

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-**2020-00474**-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de MOVIAVAL SAS contra JUAN CARLOS PINZON CUEVAS

Vista la renuncia de la apoderada de la entidad demandante y el poder allegado, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido a la profesional del derecho, **ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO**, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso. Advertir al (la) apoderado (a) renunciante que su gestión se entiende terminada, una vez transcurra cinco (5) días después de haberse presentado el respectivo memorial ante el estrado judicial.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada **YULIANA DUQUE VALENCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.088.279.222, y tarjeta profesional No. 331.414 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad demandante, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 113, hoy veintinueve (29)
de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fecac228ecb63e671e88435e22b13659fea541800eb98c89c3789c64e071a6b**

Documento generado en 28/11/2021 06:33:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-**2020-00474**-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de MOVIAVAL SAS contra JUAN CARLOS PINZON CUEVAS

Visto el escrito de terminación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante relativo a que: (i) se acepte el desistimiento de las pretensiones de la demanda, comoquiera que el demandado pagó la totalidad de la obligación (ii) que como consecuencia de lo anterior se libre el oficio de levantamiento de la orden de aprehensión dirigido a la autoridad competente, (iii) que se ordene el desglose de los documentos que sirvieron de base para la interposición de la acción, y comoquiera que la anterior petición es procedente el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **MOVIAVAL S.A.S.**, en contra de **JUAN CARLOS PINZON CUEVAS**, por pago total de la obligación garantizada, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: LEVANTAR la medida de aprehensión decretada en el presente proceso. Líbrese OFICIO a la POLICIA NACIONAL SIJIN SECCION AUTOMOTORES y remítase por el Juzgado de conformidad con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Declarar que no hay lugar a desglose, comoquiera que la demanda se presentó en formato digital, de acuerdo con lo contemplado en el Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 113, hoy veintinueve (29)
de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a la hora de
las 8:00 a.m.*

La secretaria
Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1107f27a27fe082788f3bffa7f1f8c48ecbf801659002ec1a81c4e416ce08294**

Documento generado en 28/11/2021 06:33:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>